



Resolución Directoral

Iquitos, 20 de enero del 2025

Visto el memorando N° 067-2025-GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA de fecha 02 de abril del 2020, se aprueba la Directiva N° 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud" que tiene como finalidad contribuir con la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud.

Que, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García", aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-CR, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad, es la Unidad Orgánica encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital promoviendo la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario, con la participación activa del personal;

Que, de acuerdo al artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García", aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2016-GRL-CR, establece que la Unidad de Garantía de la Calidad, está encargada de desarrollar acciones en forma deliberada y sistemática con la finalidad de normar, vigilar y mejorar el desempeño en forma continua, y cíclica permitiendo que la prestación de servicios de salud sea eficaz, eficiente y seguro

Con el Visto Bueno de la Dirección Adjunta, Oficina de Administración, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Gestión de la Calidad, y la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Iquitos, "Cesar Garayar García";

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA del 31 de octubre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N°068-2025-GRL-GR del 07 de enero del 2025.





Resolución Directoral

Iquitos, 20 de enero del 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente-2025" del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García" en cumplimiento a las Normas Técnicas del Comité en mención, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

PRESIDENTE:

Director Ejecutivo

SECRETARIA

Oficina de Gestión de la Calidad

MIEMBROS:

Director Administrativo

Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Jefe del Departamento de Enfermería

Jefe del Departamento de Farmacia

Jefe de la Oficina de Referencia Contrareferencia y Seguros

Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos

Jefe del Departamento de Pediatría

Jefe del Departamento de Neonatología

Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico

Jefe del Departamento de Cirugía

Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia

Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes

Jefe del Departamento de Medicina

Jefe del Departamento de Odontostomatología

Jefe del Servicio de Psicología

Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica

Jefe de la Unidad de Estadística e Informática

Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética

Coordinadora General de Estrategias Sanitarias



Resolución Directoral

Iquitos, 20 de enero del 2025

Artículo 2.- La función del mencionado equipo, será implementar las actividades del plan de Seguridad del Paciente y otras actividades dentro del marco de la norma señalada en el primer párrafo, encargándose a la Oficina de Gestión de la Calidad, proceder con la difusión del presente documento.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en la página Web del Hospital.

Regístrese, comuníquese y publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (e)
C.M.F. N° 030488

CACG/NJBG/GPP/CKPS/EFBD/rgh.